

RALTS

**MAT: Sobresee sumario administrativo ordenado por Resolución Exenta N° 120, de 20 de junio de 2017, de la Contraloría Regional de Coquimbo.-**

**Monte Patria, 25 de abril de 2018.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 6492.-**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo establecido en los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- la ley N° 17.155, la cual introduce modificaciones al Código Sanitario y Código Penal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- La Resolución Exenta N° 120 de 20 de junio de 2017 que dispone instruir sumario administrativo y designa Fiscal ;
- La vista fiscal, que rola a fojas 39 y siguientes del expediente;
- Resolución exenta 292 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba el presente sumario administrativo y la vista fiscal respectiva, de la Contraloría Regional de Coquimbo.
- Ordinario 1.068 de la Contraloría Regional de Coquimbo, de fecha 15 de Marzo de 2018, el cual remite copia de sumario administrativo instruido mediante resolución exenta N° 120, de 20 de Junio de 2017.
- La providencia N° 153, del 20 de Marzo de 2018, del Sr. Alcalde, don Camilo Ossandón Espinoza;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución Exenta N° 120 de 20 de junio de 2017 de la Contraloría Regional de Coquimbo, se instruyó sumario administrativo, en virtud de que el ordinario número 360, de 2017 del Alcalde de Montepatria advierte que la actividad denominada "Una Mirada Histórica de Monte Patria", efectuada el día 25 de noviembre del mismo año". El objeto del sumario administrativo es determinar la existencia de eventuales responsabilidades administrativas en las materias citadas, proceso que para todos los efectos legales constituye la continuidad de la investigación sumaria ordenada por decreto Alcaldicio N° 14.793 de 2016, por la referida entidad edilicia.
2. La propuesta contenida en la vista Fiscal realizada por el señor Iván Flores Cayo, en cual señala que agotada la investigación y una vez analizados los antecedentes que conforman el sumario administrativo, a juicio de dicha Fiscalía no se ha acreditado la existencia de responsabilidad administrativa por parte de funcionarios de la Municipalidad de Monte Patria, razón por la cual corresponde proponer el sobreseimiento del sumario administrativo.
3. La aprobación de la propuesta de sobreseimiento, realizado por la Contraloría Regional de Coquimbo en resolución exenta 292 de fecha 29 de diciembre de 2017.

**DECRETO:**

1. **SOBRESÉASE** el sumario administrativo ordenado mediante Resolución Exenta 120 de fecha 20 de junio de 2017 de la Contraloría Regional de Coquimbo el cual tenía como finalidad determinar la existencia de eventuales responsabilidades administrativas en el desarrollo de la actividad denominada "Una mirada histórica de Monte Patria"

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Bernardita Cortés Gómez*  
SECRETARIO MUNICIPAL



*Robinson Lafferte Cortés*  
ROBINSON LÁFFERTE CORTÉS  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden del Alcalde"

RALC/JGZ/jgz  
- Contraloría Regional de Coquimbo  
- Archivo Dirección Jurídica

